



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

**Resolución H. Consejo Superior**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00103155- -UNC-ME#ESCMB

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Lo solicitado por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano en sus NO-2022-00105211-UNC-DIR#ESCMB, IF-2022-00109965-UNC-DIR#ESCMB y NO-2022-01040516-UNC-DIR#ESCMB, en el sentido de otorgar licencia sin goce de haberes, por ocupar cargos de mayor jerarquía a personal docente;

Lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos en los órdenes 60 y 64,

Lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Hacer lugar a lo solicitado por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano en sus NO-2022-00105211-UNC-DIR#ESCMB, IF-2022-00109965-UNC-DIR#ESCMB y NO-2022-01040516-UNC-DIR#ESCMB y, en consecuencia, otorgar licencia sin goce de haberes, por ocupar cargos de mayor jerarquía a:

Adriana AZPILICUETA (Leg. 29.561) en un cargo de Preceptor DO (Cód. 317).

Horacio MARTÍNEZ LIPRANDI (Leg. 32.202) en un cargo de Jefe de Preceptores DE (Cód. 311)

Juana FERREYRA (Leg. 44.878) en un cargo de Preceptor DO (Cód. 317)

Jorge CEBALLOS (Leg. 37.621) en un cargo de Preceptor De (Cód. 316)

Tomás TORRES (Leg. 41.364) en un cargo de Preceptor De (Cód. 316)

En todos los casos, a partir del 01-03-2022 y hasta el 11-12-2022, con cargo al Art.49°, ap. II, inc. a) del Convenio Colectivo Trabajo (RHCS 1222/2014).

ARTÍCULO 2°.-El personal nombrado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.-Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional -Dirección General de Personal-.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.